

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ACUERDO por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, dos inmuebles con superficies de 14-11-65.75 y 6-04-87.00 hectáreas, así como una fracción de terreno con superficie de 1-69-44.613 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicados en el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, y se autoriza su donación a favor de la Universidad Autónoma de Querétaro, a efecto de que lleve a cabo la construcción de una unidad académica denominada Campus Aeropuerto.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción X; 93, y 95 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 1-69-44.613 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, y dos inmuebles, el primero con superficie de 14-11-65.75 hectáreas, el segundo con una superficie de 6-04-87.00 hectáreas localizados en el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, cuya propiedad se acredita mediante Decretos expropiatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 26 de julio de 1988 y 27 de septiembre de 1989, inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo los folios reales números 22378 y 26076 de fechas 28 de julio de 1988 y 28 de septiembre de 1989, con las medidas y colindancias que se consignan en los planos números DT2005234, DT2005256 y DT2005235 elaborados en enero de 2010 a escala 1:1,500 los dos primeros y 1:1,000 el último, por la Universidad Autónoma de Querétaro, aprobados por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de los referidos inmuebles, obra en el expediente número OD/11728/76 del Centro de Documentación de la citada Dirección General.

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por oficio número 5.3-353 de fecha 27 de junio de 2006, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública, los inmuebles y la fracción de terreno a que se refiere el considerando precedente, toda vez que ya no le eran de utilidad para el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas;

Que la Universidad Autónoma de Querétaro, organismo público descentralizado de esa entidad federativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto impartir con validez oficial educación técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, ha solicitado al Gobierno Federal por conducto de su Rector, mediante oficios números RIO/064/2006 y RIO/008/2010 de fechas 26 de mayo de 2006 y 27 de enero de 2010, respectivamente autorice la donación a su favor de los inmuebles y la fracción de terreno a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, con el propósito de llevar a cabo la ampliación de sus instalaciones con la construcción de una nueva unidad académica denominada "Campus Aeropuerto";

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen de justificación de donación favorable emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tomando en cuenta que los inmuebles y fracción de terreno objeto de este Acuerdo por sus características físicas, no son susceptibles de ser destinados a servicios públicos a cargo del Gobierno Federal, así como el beneficio que representa la ampliación de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro con la construcción de una nueva unidad académica, ha determinado la procedencia de llevar a cabo la operación materia del presente Acuerdo, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se retiran del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación los inmuebles y la fracción de terreno descritos en el considerando primero del presente Acuerdo y se autoriza su donación a favor de la Universidad Autónoma de Querétaro, a efecto de que lleve a cabo la construcción de una unidad académica denominada "Campus Aeropuerto".

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la donación que se autoriza.

**SEGUNDO.-** Si la Universidad Autónoma de Querétaro no utilizare los inmuebles y la fracción de terreno cuya donación se autoriza, o les diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones revertirán al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**TERCERO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

**CUARTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio en Internet, la información relativa a la donación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie de los inmuebles y la fracción de terreno, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, el uso concreto de los respectivos inmuebles y fracción de terreno y, una vez que se formalice dicha operación, la fecha y los datos de identificación del instrumento jurídico respectivo.

**QUINTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables a la Universidad Autónoma de Querétaro, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la propia Universidad.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de noviembre de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.